

ADENDA No. 3

PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA IC-008-2017

La Secretaria General (E) del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su condición de Ordenadora del Gasto, de conformidad con la resolución No. 357 del 12 de junio de 2017, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2015 - Manual de Contratación - y en las condiciones de la invitación cerrada IC-008-2017

CONSIDERANDO

Que el ICFES requiere la prestación de *“Realizar el diagnóstico de arquitectura de integración de la entidad e implementar la herramienta del ESB (Implementación del Enterprise Service Bus) cumpliendo con las condiciones definidas en el anexo técnico.”*

Que el día 30 de junio de 2017, se envió el documento de condiciones de la Invitación Cerrada IC-008-2017, a los interesados en participar dentro del proceso de selección, junto con los demás documentos relevantes para la presentación de las ofertas.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Cerrada 008-2017, las empresas interesadas presentaron observaciones al proceso en mención.

Que el día 05 de julio de los corrientes, fue publicado y comunicado *“RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE HABILITACIÓN PREVIA IC-008-2017”*

Que una vez analizado el alcance del **DOCUMENTO DE CONDICIONES – INVITACIÓN CERRADA 008 DE 2017**, por parte del ICFES, evidencio que el numeral 6.1 **OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)**, no es claro frente a la forma de otorgar el puntaje a los oferentes que se presenten dentro del presente proceso, por lo tanto procede a expedir la presente adenda.

Que de conformidad con lo anterior y en virtud a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 006 de 2015, y en aras del cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, la Entidad procederá a modificar el cronograma del proceso.

Por lo anterior, se expide la presente respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO. Modifíquese el numeral 6.1 del **DOCUMENTO DE CONDICIONES – INVITACIÓN CERRADA 008 DE 2017**, el cual quedará así:

6.1. Factor Económico

La evaluación del factor económico se realizará sobre el valor total de la oferta consignada en el **Formato No. 5 – Oferta Económica**, antes de IVA, utilizando como método de evaluación, el menor valor.

Página 1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

El método de menor valor consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha oferta de menor valor.

Se asigna el puntaje máximo posible a la oferta de menor valor, a las demás en orden ascendente obtendrán puntaje con una diferencia de 30 puntos entre cada una de ellas, es decir la segunda oferta obtendrá 370 puntos y así sucesivamente, de forma tal que entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.

SEGUNDO. Modificar el cronograma establecido en del **DOCUMENTO DE CONDICIONES – INVITACIÓN CERRADA 008 DE 2017**, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proponentes y envío de adendas	07/07/2017	Página web www.icfes.gov.co Comunicación Vía Electrónica
Cierre y recepción de Ofertas	12/07/2017 a las 9:00 a.m.	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).
Publicación evaluación	13/07/2017	Página web www.icfes.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	14/07/2017	Página web www.icfes.gov.co
Selección y Adjudicación	18/07/2017	Página web www.icfes.gov.co
Suscripción de contrato	24/07/2017	Instalaciones del ICFES

Las demás condiciones establecidas en el documento de condiciones de la Invitación Cerrada IC-008-2017, que no hayan sido modificadas por la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda se expide en Bogotá D.C., a los a los 07 días del mes de julio de 2017.



MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA
Secretaría General (E)
ICFES

Revisó: Celia Inés Hernández – Asesora Secretaría General
Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado